

Resolución de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias por la que se concede la concesión de subvenciones, correspondiente a la Convocatoria 2025, para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación a desarrollar en los ámbitos de la Atención Especializada y la Salud Pública, orientados a satisfacer las necesidades de salud de la población de Canarias y a la mejora de la sostenibilidad y solvencia del Servicio Canario de la Salud.

Con fecha 11 de agosto de 2025, se publicaron las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), correspondiente al año 2025, de concesión de ayudas para la financiación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación a desarrollar en los ámbitos de la Atención Especializada y la Salud Pública, orientados a satisfacer las necesidades de salud de la población de Canarias y a la mejora de la sostenibilidad y solvencia del Servicio Canario de la Salud.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta, en su punto 15.1 con fecha 19 de diciembre de 2025 se dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional ampliéndose la cuantía de la Convocatoria por disponibilidad presupuestaria y se concedió a los solicitantes plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones que estimasen oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados y elevada propuesta de resolución definitiva por el órgano de instrucción al órgano concedente, según lo establecido por el órgano de instrucción al órgano concedente, la directora de Gestión:

RESUELVE

1º.- Conceder las ayudas que se incluyen en el Anexo I, para Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación a desarrollar en los ámbitos de la Atención Especializada y la Salud Pública, orientados a satisfacer las necesidades de salud de la población de Canarias y a la mejora de la sostenibilidad y solvencia del Servicio Canario de la Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria.

Aplicación Presupuestaria	Presupuesto 2025
3918 465A 4480100 394G775	411.000,00 €

2º.- Desestimar la concesión de subvenciones a las solicitudes que figuran en el Anexo II de esta resolución.

3º.- Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la página web de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias <https://www.fiiisc.org> en, Tablón de Anuncios, Convocatorias de Investigación, Resolución de concesión.

4º.- El plazo de ejecución y justificación de los proyectos, así como los plazos para la presentación de las memorias científicas anuales y finales, serán establecidos y notificados en el documento de aceptación de ayudas que será remitido por la Fundación. El documento de aceptación de la ayuda deberá remitirse a la Fundación en un plazo de 5 días a contar desde su recepción, tal y como se establece en la cláusula Decimosexta en sus puntos 16.3 y 16.4 respectivamente.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Patronato de la Fundación, en un plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a.

Fdo.: Doña María Gómez Peñate
Directora de Gestión
Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias

